



Recursos Administrativos

Fines del tratamiento	Gestión de recursos interpuestos ante el CGPJ contra los acuerdos administrativos del CGPJ o de otros órganos de gobierno de Juzgados y Tribunales en materias de la competencia de éstos.
Base jurídica	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.f) en lo relativo a categorías especiales de datos. Tratamiento necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
Colectivo	Personas físicas o representantes de personas jurídicas interesados en un procedimiento administrativo seguido ante el CGPJ (reclamantes, afectados, personas físicas o representantes de personas jurídicas).
Categorías de datos	Personas que interponen el recurso, o que están relacionadas con los poderes de investigación y correctivos del CGPJ Nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono, asociados al recurso interpuesto. Categorías especiales de datos: aquellos aportados en el recurso. Otras categorías de datos de carácter personal: Datos de características personales, de circunstancias sociales, académicos y profesionales, de detalles de empleo, de información comercial, económico-financieros y de seguros, de transacciones a los que pueda referirse el recurso. Personas físicas que representan a entidades que interpongan el recurso y en las que sea necesario realizar actuaciones: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono. Puesto en la entidad a la que representa.
Categorías de destinatarios	A los interesados en los procedimientos. El Defensor del Pueblo, otras autoridades de control, cuando el procedimiento sea de su competencia. A los órganos jurisdiccionales, la Abogacía General del Estado, y Ministerio Fiscal.
Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de conservación	El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretario General

Medidas de seguridad

Las de carácter técnico y organizativo necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que garantice la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y resiliencia permanente de los sistemas y servicios de tratamiento.